



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 262/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo, contra las empresas Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., Cozmica Toderasc, Adolfo Jodra Martín, Jesús Antonio de la Fuente Carrascal y Jea Madrid Servicios Integrales C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución sentencia número 742/2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Asepeyo, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S., Cozmica Toderasc, Adolfo Jodra Martín, Jesús Antonio de la Fuente Carrascal, debo declarar y declaro que cuando Cozmica Toderasc, sufrió el accidente de trabajo en fecha 19 de noviembre de 2010, no se encontraba dado de alta en la Seguridad Social por la empresa Jea Madrid Servicios Integrales C.B., pese a estar trabajando por cuenta ajena para dicha empresa.

Y que por ello, los comuneros Adolfo Jodra Martín y Jesús Antonio de la Fuente Carrascal, son responsables de las prestaciones devengadas a favor de Cozmica Toderasc, como consecuencia de dicho accidente.

En consecuencia debo condenar y condeno a Adolfo Jodra Martín y Jesús Antonio de la Fuente Carrascal, a abonar a Asepeyo, la cantidad de 373.261,22 euros.

Y ello con la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. y T.G.S.S., en caso de insolvencia de Adolfo Jodra Martín y Jesús Antonio de la Fuente Carrascal.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, recurso de suplicación que ha de ser anunciado en los cinco días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S. y demás normas legales de vigente aplicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cozmica Toderasc, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 8 de enero de 2015.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-1177